

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Papeles de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 8.º

En la madrugada del día 21 del actual ha sido la iglesia del pueblo de Brea objeto de un sacrilego atentado, habiéndose sustraído de la misma los objetos siguientes:

- Un cáliz de plata, patena y cucharilla.
- Otro pequeño de idem.
- Un copon de plata con tapa y cruz.
- Dos crismas de idem: á una le falta la cruz y signo del crisma y sombrerilla del tabernáculo.

Ropas.

- Un terno de tisú con flores de seda y oro.
- Otro idem desantón, tisú de oro, nuevo.
- Otro idem de tisú con flores de seda, que se compone de casulla, dalmática,

capa pluvial, estola, manipulos con bolsa de corporales, paños de hombros y de cáliz.

- Otra idem de tapizón con flores, con casulla, dalmática y paño de hombros.
- Otra una capa pluvial de tapiz con flores grandes.
- Otra idem buena con flores de seda.
- Otra idem de tafetan doble.

Casullas.

- Una bordada con varios colores y con oro falso.
- Otra idem buena con flores de colores.
- Otra de tela antigua con galon de seda.
- Otra de tapizón, antigua, cenefa negra.
- Otra idem como la anterior.
- Otra idem con galon de oro fino.
- Otra idem con galon de oro falso.
- Otra idem, antigua, galon de oro falso.
- Otra idem de damasco con cenefa encarnada.

- Otra idem de damasco con cenefa de terciopelo.
- Otra idem id. id.
- Otra idem con galon de seda fino.
- Otra idem de seda y oro, encarnada.
- Otra idem antigua de seda, galon de oro falso.
- Otra idem de seda con cenefa azul, rota, antigua.
- Otra idem de damasco con cenefa encarnada.
- Otra idem de raso aguilado, galon de seda encarnado.
- Otra idem blanca rameada con fleco de seda verde.
- Una muceta de flores, grande, por delante galon de oro falso.
- Otra idem con flores grandes, cenefa azul.
- Otra idem antigua con flores grandes, galon de oro falso.
- Otra antigua con estola y manipulos.
- Otra idem, galon terciopelo encarnado, con estola.

- Otra idem de raso, buena, con galon plata.
 - Otra idem muy vieja, cenefa blanca.
 - Otra antigua con flores grandes, estola y manipulo.
 - Otra idem antigua, cenefa azul y galon de seda verde.
 - Otra antigua, galon de seda dorado.
 - Un estandarte blanco, flores y cordónaje.
 - Una casulla listada con cenefa morada, usada.
 - Otra de damasco, galon de oro falso estrecho.
- Encargo, pues, con toda eficacia á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, que como cumple á su deber procedan con la mayor actividad y celo á la busca y captura de los criminales y objetos que quedan mencionados.
- Madrid 25 de Diciembre de 1879.—
A. Conde de Heredia-Spñola.

Administración económica.

INTERVENCIÓN.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 3 de Enero de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Mariano Manzano.....	Madrid.....	Rústica.....	Manzanares.....	Propios.....	111
Hipólito García.....	Titulcia.....	Idem.....	Titulcia.....	Idem.....	18'10

Madrid 24 de Diciembre de 1879.—El Jefe de la Administración económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 4 del mes de Enero de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Fernando Orueta.....	Madrid.....	Urbana.....	Madrid.....	Estado.....	1.830
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.160

Madrid 24 de Diciembre de 1879.—El Jefe de la Administración económica, Antonio Laá.

D. Juan de Plaza, Alcalde constitucional de Las Rozas

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeuden a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal...

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía...

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad...

Número 5 de orden. Manuel Barrio (herederos).—Una casa en esta población, barrio de Arriba, que linda Saliente Mariano Herranz; Mediodía herederos de Egresos Bravo; Poniente y Norte camino Real; capitalizada en 281 pesetas 21 céntimos.

Núm. 14. Alejandro Benito.—Una casa en esta población, barrio de Abajo, que linda Saliente calle pública; Mediodía Idefonso Benito; Poniente y Norte Dionisio Benito; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 22. Pablo Bravo (herederos).—Una casa barrio de la Tahona, núm. 14; linda Saliente calle de la Cañadilla; Mediodía Manuel Riaza; Poniente y Norte herederos de Lorenzo Riaza; capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 33. Victoriano Bravo (herederos).—Una tierra de cuatro fanegas de cuarta calidad, secano, que linda Saliente monte del Pardo; Mediodía Saturnino Gallego; Poniente barranco de los Palomarejos; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 60. José Gayoso.—Una tierra, de haber una fanega y media de primera, que linda con otra de Narciso de la Cueva en las Fuentes del mismo; otra tierra, de haber tres fanegas de cuarta calidad, en las Sendas, que linda pasada de la Sendas; capitalizada en 725 pesetas.

Núm. 72. Mariano González (mayor).—Una casa barrio de Abajo, que linda con otra de Faustino Benito; capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 84. Santos Herreros.—Una casa barrio de la Tahona; linda Saliente calle de la Cañadilla; Mediodía, Poniente y Norte herederos de Lorenzo Riva; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 85. Domingo Jávega (herederos).—Una huerta, de haber una fanega de primera, en el Pocio de San Roque; linda Saliente y Norte María Palacios; Mediodía arroyo del Pocio, y Poniente arroyo del Caño; capitalizada en 750 pesetas.

Del mismo.—Una tierra, de haber cinco fanegas, en Navalosantos; linda Saliente Máximo Palacios; Mediodía Barranco de Navalosantos; Poniente Roman Martín Vaqueiro; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 86. Aquilino Labrandero.—Una tierra en la Barranca, de haber una fanega de primera; linda Saliente Manuel Bravo; Mediodía herederos de Tomás Rodríguez; Poniente Julian Palacios, y Norte Segundo Martín; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 89. Saturnino Lázaro.—Una casa destinada a cabrería; linda Saliente y Mediodía con calle pública; Poniente con casa de Manuel Bravo, y Norte Quiterio Lopez; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 97. Francisco Lázaro Raso.—Una tierra, de haber tres fanegas, una y media de segunda y una y media de tercera, en la Arenosa; linda Saliente Nicolás Bolaños; Mediodía José Sanz de la Lastra (herederos); Norte Manuel Bravo; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 98. Leandro Lázaro.—Mitad de

una casa barrio de la Tahona, núm. 11, que heredó de Pedro Lázaro; capitalizada en 268 pesetas 75 céntimos.

Núm. 100. Hilario Lázaro.—Una casa barrio de Arriba; linda Saliente Saturnino Gallego; Mediodía Francisco Lázaro; Poniente y Norte calle pública; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 102. Bonifacio Lázaro.—Una casa barrio de Abajo, núm. 42; linda Saliente calle pública; Mediodía herederos de Joaquín Palacios; Poniente Luis de la Carrera; Norte Maxima Palacios; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 107. María Lopez.—Tierra de siete fanegas, sitio del Tejar; linda Saliente y Mediodía barranco del Puente Retuerta; Poniente y Norte Saturnino Gallego; capitalizada en 583 pesetas 33 céntimos.

Núm. 108. Dionisio Lopez.—Una tierra de 10 fanegas en la Charca de Riente; linda Saliente Vicente Bravo Palacios; Mediodía y Poniente herederos de Clemente Bravo; Norte barranco de las Fuentes; capitalizada en 1.600 pesetas.

Núm. 112. Cosme Marin.—Una casa, barrio de la Iglesia, que linda Saliente con calle pública; Mediodía Isidro Lozano; Poniente María Palacios, y Norte vía pública; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 120. Estéban Palacios.—Una tierra en el cerro Alto, de haber cuatro fanegas; linda Saliente vereda de los Majuelos; Mediodía carretera del Escorial; Poniente y Norte Saturnino Gallego; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 132. Francisca Ramos (herederos).—Una casa en el barrio de la Iglesia, núm. 6; linda Saliente María Palacios; Mediodía Eugenio Riaza; Poniente calle pública; Norte Manuel Ramos; capitalizada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 143. Santiago Sanchez.—Una casa barrio de la Tahona; linda Saliente Pedro Lázaro; Mediodía calle Real; Poniente y Norte Juliana Gallego; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 163. Francisca Bustillos.—Una tierra en Navalangua, de cuatro fanegas de cuarta; linda Saliente herederos de Agustín de Tapia; Mediodía jurisdicción de Majadahonda; Poniente Manuel Bravo; Norte Saturnino Gallego; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 176. Basilio Martín.—Una tierra de ocho fanegas en el barranco del Desesperado; linda Saliente Galo Velasco; Mediodía y Poniente Manuela Velasco, y Norte con monte del Pardo; capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 181. Manuel Mingo.—Una tierra de siete fanegas, mitad de catorce, en el pedazo de la Red, que adquirió de Mariano Ruzo Gonzalez; capitalizada en 1.350 pesetas.

Núm. 193. Manuel Rubio.—Una tierra de siete fanegas en el pedazo de la Red; linda Saliente con tierra de Pedro Arnás; Mediodía y Poniente herederos de Mariano Riaza, y Norte monte del Pardo; capitalizada en 1.400 pesetas.

Núm. 209. Manuela Velasco.—Una tierra de 16 fanegas en el barranco del Desesperado, ocho de segunda y ocho de tercera; capitalizada en 2.616 pesetas 66 céntimos.

Núm. 218. Antonia Ortega.—Una casa barrio de la Plazuela; linda Saliente con calle de la Plazuela; Mediodía de suelta de carros; Poniente tierra de Juliana Velasco, y Norte con casa de Justo de Plaza; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 222. Felipe Bolaños.—Una tierra, de haber 16 fanegas, en Sacedilla, 10 de segunda y seis de tercera, que linda con carretera de Madrid; capitalizada en 2.500 pesetas.

Núm. 110. Saturnino Lázaro (herederos).—Una tierra en la vereda del Molino, de haber seis fanegas de cuarta; linda con otra tierra de los herederos de Carlota Velasco; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 219. Dionisio Gonzalez.—Una tierra, de haber cuatro fanegas, en el Pedrosillo, de tercera, que linda con otra de Luciano Gil; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrarlo el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Las Rozas a 23 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Juan de Plaza.—Por su mandato, el Comisionado, Angel Blasco.

Ayuntamientos.

Fresno de Torote.

Habiéndose vendido en pública subasta una mula que fué encontrada desmanada en este distrito el día 7 de Setiembre último por no haberse presentado persona alguna a reclamarla, se ha depositado el valor de aquella, deducidos los gastos, en la Depositaria municipal, cuyo importe queda a disposición de la persona que justifique la pertenencia a dicha mula por espacio de un año, pues en otro caso se procederá a lo que haya lugar.

Fresno de Torote 20 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Mariano García.

Hortaleza.

Con la competente autorización superior del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se venden en pública licitación 11 carneros y 16 ovejas, todas de la clase de merinas, las cuales han sido encontradas abandonadas en este término jurisdiccional.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento el día 26 del que cursa, a las doce del día.

Hortaleza 12 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Marcos Barral y Morales.

Los Molinos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los pastos años del monte Pinar, perteneciente al común de este pueblo, en los dos remates intentados anteriormente, y autorizada nuevamente esta Municipalidad, se anuncia de nuevo por tercera vez para su remate el día 11 de Enero próximo, a las doce de su mañana, en la sala consistorial de esta villa, bajo el tipo de 260 pesetas en que han sido retasados dichos pastos y con sujeción al pliego de condiciones facultativas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Los Molinos 23 de Diciembre de 1879.—El Alcalde Presidente, Benito de Lúcas.

Pinilla del Valle.

Habiendo desaparecido el día 5 al 6 del corriente mes una vaca de la propiedad de María Manzano, de esta vecindad, en el término de Alcobendas, se replica se sirvan avisar a esta Alcaldía si fuere hallada en alguno de los pueblos de la provincia para recogerla, previo pago de los gastos que haya ocasionado.

Pinilla del Valle 14 de Diciembre de 1879.—El Teniente Alcalde, Martín Ortega.

Señas.

Una vaca negra, pelo idem, rosada de la frente, aporrillada de la rodilla de la mano derecha, de marco figura como de 5 borrado, la izquierda unida por detrás y a la derecha horquilla bastante delgada, cerrada.

Pradena del Rincon.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las primeras y segundas subastas de los pastos de la dehesa de Anagutierrez, Lomo Peral y Dehesilla, este Ayuntamiento ha acordado proceder a las terceras, bajo los nuevos tipos ó tasaciones que se han señalado por la superioridad a cada uno, que son los siguientes:

Los de la dehesa Anagutierrez, para 500 cabezas lanaras, por todo el año forestal y tipo de 469 pesetas.

Los de Lomo Peral, para 200 cabezas lanaras y por el mismo tiempo, tipo de 169 pesetas.

Los de la Dehesilla, id., id. id. Cuyas subastas tendrán lugar el día 10 de Enero próximo en la casa consistorial, a las doce del día, con sujeción a las demás condiciones que sirvieron de base en las subastas anteriores.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Pradena del Rincon 21 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.

Valdeolmos.

Por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, el día 28 de los corrientes, y hora de las 10 de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa el arrendamiento de los pastos de invierno del prado titulado Parque, de los Propios del anejo Alalpardo, establecido como arbitrio municipal, bajo el tipo y pliego de condiciones formado al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y será leído en el acto de la subasta.

Valdeolmos 21 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Estéban Acebedo.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel Arias Moreno, cuyo paradero se ignora, natural de esta Corte, hijo de Manuel y Aniceta, de 29 años de edad, casado, jornalero, para que dentro del término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda ó en la cárcel de Villa a responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue por lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos del poder judicial, para que procedan a su busca y captura, poniéndole en la cárcel de Villa detenido comunicado a mi disposición, caso de ser habido.

Dado en Madrid a 18 de Diciembre de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandato de su señoría, José Escribano.

Centro.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria y en virtud de auto dictado en la causa que instruyo por la Escribanía del refrendatario sobre falsificación y expención de carpetas de la Auda pública, se cita, llama y emplaza por término de 15 días a comparecer ante este Juzgado a D. Antonio Ramos Izquierdo y D. Buenaventura Guis, para que respondan a los cargos que les resultan en la referida causa, cuyo término habrá de empezar a correr y contarse desde el día siguiente a su inserción en los periódicos oficiales de esta capital; con apercibimiento a los mismos que de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo pido y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, Jefes é individuos de las policías y rondas judiciales, procedan a la busca de los expresados individuos D. Antonio Ramos Izquierdo y D. Buenaventura Guis, cuyas circunstancias personales se ignoran, sabiéndose sólo que el primero habitó en la fonda de Barcelona, cuarto núm. 28, y el segundo en la calle Real, núm. 6, (barrio de Chamberí); y caso de que fueren habidos, los pondrán a mi disposición en la cárcel de hombres de esta villa con las seguridades convenientes.

Dado en Madrid a 17 de Diciembre de 1879.—José Barnuevo.—Por mandato de su señoría, Bartolomé Uceda.

Congreso.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza por término de 10 días a

COLEGIO DEL SAN VICENTE.

CURSO DE 1879 A 1880.

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS.	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO.	TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.			OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extraordinarias.	
Latín y Castellano.—Primer curso.	D. Eduardo Velasco.	Licenciado en Filosofía y Letras.	1	1	1	
Latín y Castellano.—Segundo curso	Idem.	Idem.	2	2	2	
Retórica y Poética.	Idem.	Idem.	3	3	3	
Geografía.	D. Francisco Villarroja.	Idem.	1	1	1	
Historia de España.	Idem.	Idem.	2	2	2	
Historia Universal.	Idem.	Idem.	3	3	3	
Psicología, Lógica y Ética.	Idem.	Idem.	3	3	3	
Aritmética y Álgebra.	Idem.	Idem.	3	3	3	
Geometría y Trigonometría.	Idem.	Idem.	3	3	3	
Física y Química.	Idem.	Idem.	3	3	3	
Historia natural.	Idem.	Idem.	3	3	3	
Fisiología é Higiene.	Idem.	Idem.	3	3	3	
Agricultura elemental.	Idem.	Idem.	3	3	3	
Lengua Francesa.	Idem.	Idem.	3	3	3	
Lengua Inglesa.	Idem.	Idem.	3	3	3	
			6	6	6	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 3.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Director del Colegio, Leon Ruiz.—El Secretario, Bernardino M. Ruiz.

COLEGIO DE LA INMACULADA CONCEPCION.
COLEGIO CLÁSICO ESPAÑOL.

CURSO DE 1879 A 1880.

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS.	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO.	TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.			OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extraordinarias.	
Latín y Castellano.—Primer curso.	D. Leon Gomez Sanchez.	Licenciado en Filosofía y Letras.	10	10	10	Este Colegio sólo cuenta de existencia ocho meses, por cuya razon sólo puede ofrecer los presentes datos respecto á número de matriculas.
Latín y Castellano.—Segundo curso	Idem.	Idem.	1	1	1	
Retórica y poética.	Idem.	Idem.	3	3	3	
Geografía.	D. Andrés del Arco, Presbítero.	Licenciado en Filosofía y Derecho.	2	2	2	
Historia de España.	Idem.	Idem.	2	2	2	
Historia Universal.	Idem.	Idem.	2	2	2	
Psicología, Lógica y Ética.	D. Santiago Hita y Comas.	Licenciado en Filosofía y Letras.	2	2	2	
Aritmética y Álgebra.	Idem.	Idem.	2	2	2	
Geometría y Trigonometría.	Idem.	Idem.	2	2	2	
Física y Química.	D. Miguel Marzal Bertomeu.	Doctor en Ciencias.	1	1	1	
Historia Natural.	Idem.	Idem.	1	1	1	
Fisiología é Higiene.	Idem.	Idem.	1	1	1	
Agricultura elemental.	Idem.	Idem.	1	1	1	
Lengua Francesa.	D. Leon Gomez.	Profesor de Lenguas.	3	3	3	
Lengua Inglesa.	Idem.	Idem.	3	3	3	
			20	20	20	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 13.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Director del Colegio, Licenciado Leon Gomez.—El Secretario, Luis Vives.

sujeto desconocido, de estatura regular, joven, de unos 26 á 30 años, con toda la barba, decentemente vestido, con sombrero de copa alta, cuyo sujeto en los primeros dias del mes de Agosto último vendió un vale para dos billetes de primera clase del ferro-carril de Madrid á Badajoz y vice versa á D. Felipe Machin Tejera en la calle del Baño, núm. 6, con el fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía de D. Julian Fernandez Viso á responder á los cargos que resultan en causa criminal pendiente contra el mismo por el delito de estafa; aperebido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, así como á los individuos de la policia judicial, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 18 de Diciembre de 1879.—E. Ruiz Crespo.—Por su mandado, Julian Fernandez Viso.

D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, y en su nombre D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Congreso del mismo punto.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Roch Batalla, alias el Catalan, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos azules, color bueno, pelo castaño, con bigote, calvo, vestido de americana y pantalon á cuadros, botas y sombrero hongo, sin ninguna seña particular, natural de Lérida, de 30 años de edad, casado, con casa de huéspedes en la calle de Velasco, número 17 primero en la ciudad de Santander, y ántes ha estado dedicado á la recluta de quintos, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo por engaño de un menor.

En su virtud requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto y á su conduccion á la cárcel de hombres de esta villa á mi disposición.

Dada en Madrid á 10 de Diciembre de 1879.—Enrique Ruiz Crespo.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

Colmenar Viejo.

D. Máximo Hernandez, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa, y como tal encargado de la jurisdiccion de ella y su partido por traslacion del de primera instancia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Teresa Velez Obispo, natural de Tortoles, provincia de Búrgos, soltera, de 34 años de edad, hija de Vicente y Petra, sirvienta que ha sido en Madrid, calle de Santa Bárbara, núm. 1, casa de Doña Asuncion Mayor, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en mi Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar indagatoria en causa por hurto de dinero; bajo aperebimiento que de no hacerlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policia judicial procedan á la busca de dicha sujeta y captura en caso de ser habida, poniéndola á mi disposición.

Dado en Colmenar Viejo á 11 de Diciembre de 1879.—Máximo Hernan.—Por mandado de su señoría, Miguel Guardiola.

COLEGIO DE JOVELLANOS

CURSO DE 1879 A 1880.

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS.	PROFESORES QUE LAS TIENEN Á SU CARGO.	TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.			OBSERVACIONES.
			De honor.....	Ordinarias.....	Extraordinarias.....	
Latín y Castellano.—Primer curso.	D. Manuel Soriano y Sánchez.....	Doctor en Filosofía y Letras, Licenciado en Derecho y Bachiller en Ciencias.....	2	1	3	
Latín y Castellano.—Segundo curso	Idem.....	Idem.....	4	2	6	
Retórica y poética.....	Idem.....	Idem.....	3	1	4	
Geografía.....	Idem.....	Idem.....	3	1	4	
Historia de España.....	Idem.....	Idem.....	3	1	4	
Historia Universal.....	D. Rafael Serrano y Arroyo.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	2	1	3	
Psicología, Lógica y Ética.....	Idem.....	Idem.....	2	1	3	
Aritmética y Álgebra.....	D. Miguel Marzal y Bertomeu.....	Doctor en Ciencias.....	2	1	3	
Geometría y Trigonometría.....	Idem.....	Idem.....	1	1	2	
Física y Química.....	Idem.....	Idem.....	2	1	3	
Historia natural.....	D. Octavio de Toledo.....	Licenciado en Ciencias.....	2	1	3	
Fisiología é Higiene.....	D. Miguel Marzal y Bertomeu.....	Doctor en Ciencias.....	1	1	2	
Agricultura elemental.....	D. Octavio de Toledo.....	Licenciado en Ciencias.....	2	1	3	
Lengua Francesa.....	D. Roque Goicoechea y Lángara.....	Bachiller en Artes.....	2	1	3	
Lengua Inglesa.....	D. Jorge Burt.....	Idem.....	2	1	3	
			24	2	26	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 11.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Director del Colegio, Doctor Soriano Sanchez.—El Secretario, Rafael Vinuesa.

COLEGIO DE LA INMACULADA CONCEPCION.

COLEGIO CLÁSICO ESPAÑOL

CURSO DE 1879 A 1880.

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS.	PROFESORES QUE LAS TIENEN Á SU CARGO.	TÍTULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.			OBSERVACIONES.
			De honor.....	Ordinarias.....	Extraordinarias.....	
Latín y Castellano.—Primer curso.	D. Joaquín Pabón y Viera.....	Licenciado en Letras.....	1	1	2	
Latín y castellano.—Segundo curso	Idem.....	Idem.....	2	2	4	
Retórica y Poética.....	D. Joaquín Pabón y Viera.....	Licenciado en Letras.....	2	2	4	
Geografía.....	Idem.....	Idem.....	1	1	2	
Historia de España.....	D. Joaquín Pabón y Viera.....	Licenciado en Letras.....	1	1	2	
Historia Universal.....	Idem.....	Idem.....	1	1	2	
Psicología, Lógica y Ética.....	Idem.....	Idem.....	1	1	2	
Aritmética y Álgebra.....	D. Aureliano Jimenez y Sans.....	Doctor en Ciencias.....	1	1	2	
Geometría y Trigonometría.....	Idem.....	Idem.....	1	1	2	
Física y Química.....	Idem.....	Idem.....	1	1	2	
Historia natural.....	Idem.....	Idem.....	1	1	2	
Fisiología é Higiene.....	Idem.....	Idem.....	1	1	2	
Agricultura elemental.....	Idem.....	Idem.....	1	1	2	
Lengua Francesa.....	Idem.....	Idem.....	1	1	2	
Lengua Inglesa.....	Idem.....	Idem.....	1	1	2	
			5	5	10	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 3.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Director del Colegio, José Tomás Lasida.—El Secretario, Juan Manuel Lasida.

Dirección general de Establecimientos penales.

Negociado del Personal.

Se halla vacante en la provincia de la Coruña la plaza de Llavero de la cárcel de Ferrol, dotada con el sueldo anual de 547,50 pesetas, la cual debe proveerse por concurso, según lo dispuesto en el Real decreto é instrucción de 1.º y 30 de Setiembre de 1879.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán ó remitirán certificadas sus instancias extendidas en papel 11.º en el Negociado del Personal de esta Dirección general dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que determina el art. 2.º de dicho Real decreto y 6.º de la instrucción que á continuación se expresan.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del mismo, este anuncio debe publicarse en la Gaceta y Boletines oficiales de provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Diciembre de 1879.—El Director general, Francisco Santa Cruz.

Documentos que han de acompañarse á las instancias en solicitud de la plaza vacante.

- 1.º Cédula de vecindad.
- 2.º Fe de bautismo legalizada.
- 3.º Certificación de buena conducta.
- 4.º Su hoja de servicios extendida en los impresos establecidos al efecto.
- 5.º Una declaración firmada por el solicitante, en que haga constar que no ha sido sentenciado por los Tribunales de justicia á penas afflictivas ó correccionales de cualquier clase.

La falta de exactitud en esta declaración será motivo bastante de cesantía en cualquier época que se descubra.

6.º Una relación detallada, en la misma forma, de todos los títulos académicos ó profesionales que tenga, escritos ú obras de que sea autor, oficio ú ocupaciones que haya tenido, y cualquiera otro mérito ó servicio que reuna, con los documentos originales que lo justifiquen, y que se serán devueltos despues de confrontados con la relación.

7.º Los que soliciten destinos con sueldos mayores de 1.500 pesetas, presentarán además una declaración en que conste no haber adquirido vecindad dos años ántes á la fecha en que soliciten la plaza, ni poseer bienes raíces ó ejercer alguna industria, granjería ó comercio en la provincia en que soliciten ser colocados.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 7 de Enero de 1873 y los números 92.184 de entrada y 21.864 de registro, del concepto de necesario, por valor de 22.000 pesetas nominales en cuarenta y cuatro obligaciones de ferrocarriles, á favor de D. Francisco Valcarce, para garantir D. Agustín Valcarce el destino de Administrador subalterno de Rentas estancadas de Becorrea (Lugo), se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, número 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 23 de Diciembre de 1879.—El Director general, Javier Cavestany.